



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE COLIMA**

Bitácora: 06/DK-0193/11/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2970/23

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 04 de diciembre de 2023



**FEMAVE**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Noviembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado FEMAVE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° 06/SGPARN/UARRN/1856/23 de fecha 19 de Julio de 2023, que cuenta con el código de identificación **T-06-007-FEM-001/23** ubicado en Jazmín N° 10, Jacarandas CP. 28800, La Lupita, C.P. 28800 Manzanillo Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , Teca, 280.473 Metros cúbicos	14	10	23	26942216	26942229

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
DELEGACIÓN FEDERAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. - Ricardo Ríos Rodríguez-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos- y Ordenamiento Ecológico.- Presenta.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.  
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx

AEGA/HRS/FAM/AA/T



Jorge I. Hernandez Chaves  
06/10/2023 7:25 PM



